

Cartagena de Indias D. T y C.

**26 MAYO 2026**

Señor:

WILSON SALDARRIAGA PINEDA

Representante Legal

BEIMED S.A.S.

Nit: 900820538-3

TELEFONO: 2641462

Correo electrónico: info@beimed.com

Dirección: Calle 13 # 14 - 30

Florida - Valle del Cauca

**Referencia:** Aceptación de Oferta - Proceso identificado con el Consecutivo **SECOP II N.º MC-CARDIQUE-013-2026.**

Respetado Señor:

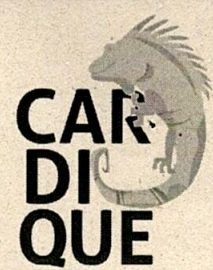
La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en desarrollo del Proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía identificado con el Consecutivo SECOP II N.º MC-CARDIQUE-013-2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 19 de mayo de 2026. De conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación Pública, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

**OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES Y SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE."**

**ALCANCE DEL OBJETO:**

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**



**LOTE 2 – MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE REDES**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Adecuación de línea de aire con desmonte de URI. Incluye 2 uniones rectas, 4 codos, 2 niples de 4 pulgadas, tramos de tubería en acero inoxidable de 3 mts y soportería.	1	UN
2	Reubicación de cilindro de óxido nítrico. Incluye 2 racores rectos, 6 metros de tubería en acero inoxidable y soportería.	1	UN
3	Suministro e instalación de Unidades de Regulación Inicial (URI) para gases de Acetileno, Argón y Óxido Nítrico. Incluye pruebas de funcionamiento del regulador, limpieza y corrección de fugas por ajustes de accesorios y conexiones.	3	UN
4	Mantenimiento Preventivo de Unidad de Regulación de Puesto de Trabajo (URPT). Aire, Acetileno y Óxido Nítrico. Incluye pruebas de funcionamiento del regulador, limpieza y corrección de fugas por ajustes de accesorios y conexiones. Verificación de red de tubing de cada URPT.	4	UN
5	Pruebas de estanqueidad certificadas de líneas de Aire, Argón, Acetileno y Óxido Nítrico.	4	UN
6	Suministro e instalación de pigtails flexibles en acero inoxidable para conexión a cilindros con línea de seguridad integrada. Certificados con limpieza de grado oxígeno y de capacidad de presión extrema.	3	UN
7	Actualización de señalización y tarjetas de emergencia según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	1	UN

- Debe ser entregado un certificado de las pruebas de estanqueidad.
- La Unidad de Regulación Inicial consiste en reguladores, válvulas de cierre y válvulas de purga integrados desde fábrica. Se debe aportar certificado de conformidad de fábrica.

**VALOR:** El valor estimado del proceso de selección es la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.512.800,00) M/CTE, incluido el IVA (19%),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor total del contrato en actas parciales, según mantenimiento realizado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación sobre cumplimiento de obligaciones, presentación de la factura, cuenta de cobro o



documento equivalente correspondiente, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno

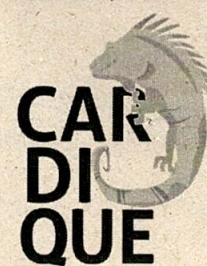
El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social

**PLAZO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**GARANTÍAS:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son las que se indican a continuación sin perjuicio de las demás estipuladas en el clausulado de este documento: 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 6. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 7. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo



27 del Decreto 1072 de 2015. 8. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 9. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 13. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 14. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 15. Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 16. Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 16. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 17. Todas las demás que se originen dentro del contrato. 18. Las demás obligaciones que jurídicamente sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

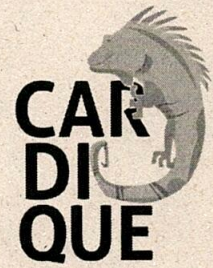
**COORDINACIÓN DEL CONTRATISTA:** El contratante coordinará las actividades que deba desarrollar el contratista en virtud del objeto arriba señalado, a través de la Directora Técnica del Laboratorio de Calidad Ambiental, Dra. MADY CAROLINA GARCIA VERGARA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en causal de inhabilidad e incompatibilidad para con la entidad, en el desarrollo y cumplimiento del objeto pactado.

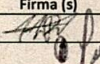
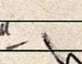
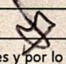
**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 250 de fecha 11 de mayo de 2026.

**ANEXOS DEL CONTRATO:** Son documentos anexos al presente contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2) La invitación pública del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II No. MC-CARDIQUE-014-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del proceso. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones y características. 4)

Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. 5) La aprobación de las garantías contenidas, y 6) El presente anexo.



**FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente Aceptación de oferta con la aprobación de esta a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Aceptación de oferta se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Rodriguez Mendoza	Asesora – Externa	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Oficina de Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.